

AUTORIZA ACTIVIDAD DENOMINADA "CONCIERTO ANIVERSARIO 67 AÑOS DE LA COMUNA DE EL QUISCO", EN LA COMUNA SEÑALADA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 384

SAN ANTONIO, 23 de Agosto de 2023

VISTOS:

Las facultades que me otorga el artículo 4) letras a) e i) de la Ley N° 19.175, que fija el texto de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el DFL 1-19.653, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución Exenta N° 3093, de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría del Interior, Intendencia de Valparaíso, que Establece procedimiento general para realización de espectáculos o eventos masivos en Región de Valparaíso; la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; las Resoluciones N°s 7 y 8, ambas de 2019 y N° 16 de 2020, todas de la Contraloría General de la República, que fijó las normas de exención del trámite de toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda; Decreto Supremo N° 100, de fecha 11 de marzo 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Delegada Presidencial Provincial de San Antonio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el **Sr. José Jofré Bustos, cédula nacional de identidad N° 12.514.325-3, Alcalde de la I. Municipalidad de El Quisco, RUT. N° 69.061.700-5**, ha solicitado con fecha 08/08/2023 autorización para realizar actividad recreativa - familiar denominada "**Concierto Aniversario 67 años de la comuna de El Quisco**", el día **miércoles 30 de agosto 2023 a partir de las 16:00 horas hasta las 22:00 horas en Cancha Isla Negra, camino antiguo sin número, comuna de El Quisco**.

2.- Que, adjunta a su solicitud la siguiente documentación:

2.1) Plan de Contingencia "**Concierto Aniversario El Quisco 67 años**", elaborado por la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres de la I. Municipalidad de El Quisco, en el cual cabe destacar lo siguiente:

"Coordinaciones Específicas del UGRD

Para el desarrollo de la actividad "67° Aniversario de la comuna de El Quisco" se establecieron las siguientes coordinaciones con los integrantes de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres:

- Anillo de seguridad peatonal: se establece en Av. Isidoro Dubournais Con Antiguo Camino Isla Negra.*
- Anillo de seguridad vehicular: se establece en Av. Isidoro Dubournais con Antiguo Camino.*
- El sector planicie a un costado de cancha Isla Negra se dispone como punto de encuentro ante una evacuación frente a variables no tsunamigénicas.*
- Se establece CESFAM El Quisco en caso de atenciones médicas de urgencia según la evaluación del personal de salud, se dispondrán ambulancias de CESFAM al exterior del escenario Además CESFAM coordinará el alertamiento y refuerzo de sus capacidades con el Hospital de San Antonio para la atención oportuna en ruta.*
- El Cuerpo de Bomberos de El Quisco dispondrá de unidades al exterior del perímetro de seguridad del escenario y personal en estado de alerta.*
- Personal de carabineros dispuestos al exterior del escenario que tienen conocimiento de las vías de evacuación, por lo que tendrán instrucciones precisas para habilitar las vías y facilitar el*

desplazamiento de las personas.

2.2) Carta dirigido a Subcomisaría de Carabineros de Chile de El Quisco, de fecha 01/08/2023, en la cual solicita su colaboración en el evento a modo de resguardar la seguridad de los participantes y comunidad en general.

2.3) Carta dirigido al Cuerpo de Bomberos de El Quisco, de fecha 01/08/2023, en la cual solicita su colaboración en el evento a modo de resguardar la seguridad de los participantes y comunidad en general.

2.4) Decreto Alcaldicio N° 2696, de fecha 25/07/2023, de la I. Municipalidad de El Quisco donde Autoriza actividad recreativa familiar denominada "CONCIERTO ANIVERSARIO EL QUISCO 67 AÑOS", según indica.

3.- Que, con fecha 07/08/2023 se solicitó informe de factibilidad a Carabineros de Chile, prefectura de San Antonio

4.- Que, con fecha 21/08/2023, Carabineros de Chile, emite Informe de Factibilidad, donde concluye lo siguiente: "7. **CONCLUSIÓN:**

a. Aspectos Positivos: Dicho lugar, es de común uso para actividades culturales, reuniones, entre otros.

b. Aspectos Negativos: Uso de las vías. Bloqueo de vías por vehículos mal estacionados. Gran afluencia vehicular durante periodo del evento, produciendo exceso de vehículos en el sector. Ruidos molestos. Posible accidentes de tránsito (Atropellos). Aumento de delitos de robos a transeúntes y a propiedades de la comuna. Posible Comercio Ambulante de Alcohol. Posibles Riñas y Consumo de Alcohol.

c. FACTIBILIDAD: No es posible pronunciarse toda vez que dependerá de la autoridad competente autorizar actividad, no obstante se sugiere se tengan en consideración los aspectos positivos y negativos señalados en el presente."

5.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 letra a) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, corresponde a las Delegaciones Presidenciales Provinciales ejercer las tareas de gobierno interior, especialmente las destinadas a mantener en la provincia el orden público y la seguridad de sus habitantes y bienes.

6.- Que, en el análisis de solicitud de evento masivo, se deben revisar y ponderar todos los antecedentes arribas al proceso como así también constatar las externalidades, tanto positivas como negativas, que produzca la realización misma.

7.- Que, en ese orden de cosas, examinados todos los antecedentes presentados por el peticionario, y considerando que se ha ajustado a las recomendaciones del Informe de Carabineros de Chile, cumple con los requisitos para dar curso a la autorización solicitada, por lo cual se autorizará la realización del evento estableciendo requerimientos para su desarrollo, como se indica en la parte resolutive de esta acto administrativo.

TENIENDO PRESENTE:

Que la presente autorización se encuentra supeditada a que se dé cumplimiento a las siguientes recomendaciones y exigencias, así como todas aquellas que se plasman en la parte resolutive de este acto administrativo, las que serán fiscalizadas en cuanto a su cumplimiento por Carabineros de Chile:

a.- Los organizadores de la actividad debe mantener comunicación con el público asistente con la finalidad de asegurar un adecuado comportamiento en el sentido de no alterar el orden público, además de una comunicación adecuada con el personal de Capitanía de Puerto que esté resguardando el lugar, y evitar cualquier hecho de tipo delictual o accidentes en el tránsito

provocado por los participantes en su desplazamiento.

b.- El organizador de la actividad deberá dar inicio y término a la actividad conforme a horario establecido y recinto autorizado en la presente resolución de esta Delegación Presidencial Provincial

c.- El organizador debe dar cumplimiento a su Plan de Contingencia de evento masivo “Concierto Aniversario El Quisco 67 años”, el cual forma parte de este acto administrativo, por tanto, entre otros, debe contar con personal de Seguridad Pública dispuesto dentro del anillo del evento, en alerta y monitoreando presencialmente el lugar, con la disposición de una ambulancia de CESFAM al llamado de alerta y personal de urgencia, coordinación con Bomberos y dos Unidades de Rescate (un rescate más un agua), todo ello, a objeto de resguardar el evento, lo anterior, conforme a lo indicado en antecedentes adjuntos a su solicitud.

RESUELVO:

1.- AUTORIZÁSE al Sr. José Jofré Bustos, cédula nacional de identidad N° 12.514.325-3, Alcalde de la I. Municipalidad de El Quisco, RUT. N° 69.061.700-5, como entidad organizadora del evento, para realizar la siguiente actividad recreativa - familiar:

ACTIVIDAD : Concierto Aniversario 67 años de la comuna de El Quisco”

DÍA : Miércoles 30 de agosto de 2023

HORA : Desde las 16:00 horas hasta las 22:00 horas.

LUGAR : Cancha Isla Negra, camino antiguo sin número, comuna de El Quisco

2.- DISPÓNGASE que el organizador del evento deben dar observancia particularmente a las siguientes recomendaciones y exigencias, las que serán fiscalizadas en cuanto a su cumplimiento, especialmente en lo que diga relación con temas de orden y seguridad, por Carabineros de Chile:

a.- Deben mantener comunicación con el público asistente con la finalidad de asegurar un adecuado comportamiento en el sentido de no alterar el orden público, además de una comunicación adecuada con el personal de Carabineros de Chile que esté resguardando el lugar, y evitar cualquier hecho de tipo delictual o accidentes en el tránsito provocado por los participantes en su desplazamiento.

b.- Deben mantener en el lugar de realización del evento, señalizadas las vías de acceso y evacuación, además de señalar el lugar donde se encuentran extintores, baños y enfermería y cualquier otro lugar que sea de utilidad pública.

c.- El organizador y participantes deben respetar en todo momento las normas, instrucciones y protocolos establecidos por la Autoridad Sanitaria (<https://www.gob.cl/pasoapaso/>), en atención a la pandemia de COVID 19 que afecta al país.

d.- El organizador debe dar cumplimiento a su Plan de Contingencia de evento masivo “Concierto Aniversario El Quisco 67 años”, el cual forma parte de este acto administrativo, por tanto, entre otros, debe contar con personal de Seguridad Pública dispuesto dentro del anillo del evento, en alerta y monitoreando presencialmente el lugar, con la disposición de una ambulancia de CESFAM al llamado de alerta y personal de urgencia, coordinación con Bomberos y dos Unidades de Rescate (un rescate más un agua), todo ello, a objeto de resguardar el evento, lo anterior, conforme a lo indicado en antecedentes adjuntos a su solicitud.

e.- Debe contar con medidas de mitigación:

e.1. Es responsabilidad del organizador, verificar todas las medidas que sean necesarias para velar por la seguridad al interior, como mantener en todo momento las vías de tránsito del público y de evacuación despejadas, así también el exterior del recinto.

e.2. Se deja expresa constancia que el organizador y asistentes deberán dar estricto cumplimiento a la normativa legal vigente, debiendo adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal y pacífico desarrollo del evento, evitando la comisión de faltas, delitos y hechos que atenten contra la propiedad pública y privada, o que alteren gravemente el orden público, como asimismo a responder por los daños que se ocasionen y prestar toda la colaboración que les fuese requerida por los tribunales ordinarios de justicia y que tienda al esclarecimiento y determinación de las responsabilidades legales que pudiesen originarse con motivo de la referida actividad.

3.- ESTABLÉZCASE que la presente autorización, faculta a los organizadores para desarrollar el evento precedentemente autorizado de acuerdo al programa que se señala. Lo anterior, no obsta a que los organizadores, adicionalmente, deban solicitar otros permisos o autorizaciones, en caso que leyes o normas especiales así lo establezcan.

4.- ESTABLÉZCASE que el organizador de la actividad deberá dar inicio y término a la misma conforme al horario establecido y en el recinto autorizado, al tenor de lo indicado en el numeral primero precedente de lo resolutivo de este acto administrativo.

5.- COMUNÍQUESE a presente Resolución para su conocimiento, al Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de El Quisco y a Carabineros de Chile, a objeto que se adopten las medidas de resguardo necesarias para mantener el orden público y la seguridad de las personas y bienes.

6.- TÉNGASE PRESENTE las facultades de Carabineros de Chile, sobre la base de sus propias atribuciones, para modificar los horarios o suspender el evento, por no ofrecer garantías suficientes de seguridad, según se constate en el lugar de la realización del evento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD



Caroline Mireille Sireau Guajardo
Delegada Presidencial Provincial de San Antonio

24/08/2023

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: 4u0d7RHV6xq1A8x7eZ+1VA==

ASD/asd

ID DOC : 20316396

Distribución:

1. I. MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO (Mail: jose.jofre@elquisco.cl; mmunoz@elquisco.cl; rrrp@elquisco.cl; produccion@elquisco.cl)
2. CARABINEROS DE CHILE (Mail: spssanantonio@gmail.com)
3. /Delegación Presidencial Provincial de San Antonio/Departamento Jurídico
4. /Delegación Presidencial Provincial de San Antonio/Gabinete
5. Delegación Presidencial Provincial de San Antonio/Oficina de Partes